

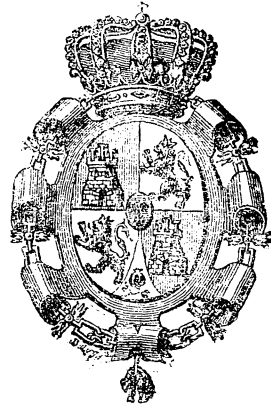
EN SUSCRIBIR

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 24 rs.



EN SUSCRIBIR

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE GOBIERNO: PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 48: en LONDRES, MOOREHEAD STREET, núm. 23.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Tres meses..... 90 rs. ULTRAMAR.... Tres meses..... 110 EXTRAJERO... Tres meses..... 130

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA, excepto S. M. la REINA Madre que sigue progresando en su convalecencia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Habiendo fallecido D. Rafael Sanchez Torres, Diputado á Córtes por el distrito

de Sorvas, provincia de Almería, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion-LUIS JOSÉ SARTORIUS.

MINISTERIO DE ESTADO.

La REINA nuestra Señora ha tenido á bien conceder el *Regium exequatur* con fecha 24 del actual á D. Justo Mazorra, nombrado Cónsul de Buenos-Aires, en la Habana; y á D. Carlos Francisco José Fe-

derico Scharfenberg, nombrado Cónsul de Austria en el mismo punto.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) se ha enterado del resultado que ofrece el expediente instruido por consecuencia de la detencion verificada por la Administracion de derechos de puertas y Aduanas de esta corte de un frasco de hierro conteniendo 3 arrobas y 15 libras de azogue por haberse presentado al despacho sin la debida documentacion. En su vista, considerando la urgente necesidad que existe, tanto en beneficio del servicio público, como con el fin de evitar dudas y perjui-

cios á los conductores, de adoptar una medida que, cortando abusos, establezca una marcha fija y segura en las expediciones del género de que se trata; S. M., de conformidad con lo expuesto por esa Direccion general y por la de casas de moneda, minas y fincas del Estado, ha tenido á bien resolver que para circular libremente por el reino el azogue procedente de las minas del Estado y de particulares, debe ir acompañado de la correspondiente guía, segun así se halla prescrito en el Real decreto de 21 de Mayo del año próximo pasado.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Mayo de 1854.—DOMENECH.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Estado general del importe de la correspondencia que han hecho efectiva las Administraciones de Correos del Reino, Islas Baleares y Canarias, como igualmente el número y clase de cartas circuladas en dichas dependencias; el de registros presentados al franqueo; el valor de la correspondencia entregada á las Autoridades; la clasificacion de la correspondencia extranjera, y la del franqueo de periódicos é impresos porteados al peso; y por último, el número, clase y producto de los sellos que se han vendido para el franqueo y certificados en todo el mes de Marzo de 1854.

ADMINISTRACIONES.	VALORES INTERVENIDOS POR OTRAS ADMINISTRACIONES.								IDEM ESPECIALES.								
	CARTAS DEL REINO.			DE PUERTO-RICO, CUBA Y FILIPINAS.		DEL EXTRANJERO.		CORRESPONDENCIA OFICIAL.		NACIDAS				FRANQUEO.		Portes de cartas franqueadas á las que faltaban sellos.	
	Sencillas.	Dobles.	Cargo extraordinario.	Sencillas.	Dobles.	Sencillas.	Dobles.	Sencillas.	Dobles.	De particulares.		De Autoridades.		De cartas, periódicos é impresos para Italia.	De periódicos é impresos para el reino.		Idem para naciones con las que se han celebrado convenios.
Alicante.....										8,444	4,232.10	95.12	215				
Badajoz.....	46,032	3,183.6	149.12	425	45	335	86	1,770	6,348.22	429	66.6	44	12.2	106	..	28	
Bailen.....	48,050	3,186.20	113.14	215	..	722	384	4,891	2,285.16	217	62.32	171	102.32	66.6	..	8	
Barcelona.....	45,974	7,052.18	995.22	6,234	4,661	22,625	20,468	3,470	16,715.30	925	136.30	90	2,340.22	4,253	142.4	36	
Benavente.....	8,284	761.26	14	105	24	59	18	303	708.30	57	..	2	8	80	
Bilbao.....	6,536	658.12	198.10	4,682	474	8,349	4,430	502	771.12	568	..	35	70.32	115.26	
Burgos.....	27,214	3,809.12	237	3,941	4,189	6,052	2,445	2,252	8,059	437	4.6	256	16.16	917.15	162.28	17	
Cádiz.....	26,681	3,621.28	868.2	45,556	9,636	15,010	9,622	1,721	7,862	1,829	90.8	21	138.30	4,043.20	46.8	27	
Córdoba.....	8,350	4,155.4	172.30	192	..	218	64	4,052	2,087.32	407	3.18	44	98.30	68.26	
Coruña.....	4,954	4,037.6	74	687	215	4,232	746	1,462	7,306.12	171	105.30	36	63	778	
Ecija.....	16,507	3,776.32	255.24	568	4,369	4,891	227	993	2,925.8	455	9.14	99	174	4.10	
Granada.....	24,168	4,059.30	587.8	615	25	4,702	737	3,288	12,611.26	742	12.32	72	1,626.22	258.28	
Guadalajara.....	23,036	5,028.22	40	170	23	568	314	1,857	3,935.24	347	8.8	88	270.4	380	
Lérida.....	23,185	3,890.22	671.18	4,424	401	2,702	342	2,113	7,414.6	303	74.32	132	66.14	294	
Logroño.....	10,325	4,701.30	155.12	190	29	406	65	898	2,036.26	530	123.10	5	22.32	115	
Lugo.....	11,367	2,061.6	318.10	2,738	526	4,066	305	1,117	3,858.14	520	322.18	115	233	703.10	..	19	
Madrid.....	142,426	20,946.6	1,727.28	5,044	3,091	25,193	18,628	11,600	206,286.32	4,460	61	113	10	78,382.11	278	8	
Málaga.....	15,077	2,075.4	268.28	4,108	203	7,129	6,549	1,483	3,896.4	499	73.10	122	236.18	214	
Mallorca.....	5,980	1,304.30	497.30	680	83	4,079	423	458	3,236.10	86	260.18	
Manzanares.....	12,737	2,300.22	41.6	115	..	137	33	4,102	4,614.32	245	41.2	60	43.18	38.4	
Medina del Campo.....	8,697	800.4	81.32	195	..	109	..	847	2,038.32	275	84	70	126.12	122	
Murcia.....	21,391	3,603	198.32	379	131	2,815	3,947	2,134	7,745.28	291	61.16	140	355.32	51.19	..	66	
Orense.....	20,534	3,245.28	363.4	1,730	349	3,793	819.32	2,835	5,300.28	808	114.8	372	1,129.20	290.10	
Oviedo.....	15,971	2,325	425.16	3,669	818	4,350	390	1,038	3,065.8	71	62.28	41	10.20	583.6	..	2	
Pamplona.....	15,254	4,757.22	437.26	445	138	1,815	455	1,058	3,932.2	493	61	84	103.32	847	..	10	
Salamanca.....	7,072	4,344.20	311.8	133	..	474	32	28	22.14	60	
Santa Cruz de Tenerife.....	4,568	531.12	35	5,518	961	6,468	4,904.32	234.16	2,039.12	440	67.18	..	89.10	280.10	
Sevilla.....	35,014	5,611.32	494.24	4,335	457	4,774	2,784	3,408	13,852.2	1,332	407.14	185	360.14	2,504.4	
Talavera.....	7,349	4,953.14	50.12	60	7	160	22	442	964.22	66	7	8	23	
Tarancon.....	11,800	853.2	26	135	20	160	20	1,335	1,921.12	251	21.30	28	27.6	130	
Toledo.....	5,634	4,017.8	165	30	..	98	12	819	2,284.14	172	18.8	12	5.30	81.4	
Trujillo.....	11,845	2,271.28	86.26	105	28	171	46	1,749	5,337.18	943	39	30	89.16	532	
Valencia.....	35,053	5,058.30	480.14	890	100	6,260	3,039	3,728	13,262.26	720	140.32	107	229.2	970.32	..	182	
Valladolid.....	24,632	2,868	281.22	518	14	4,594	513	2,595	7,875.6	745	96	150	150.10	676	
Vitoria.....	12,495	1,256.18	453.26	850	222	4,271	1,218	1,578	6,012.4	226	..	32	53.18	106.14	
Zaragoza.....	37,732	5,652.22	910.6	620	61	3,728	745	2,819	9,714.28	2,506	342.26	109	93.28	828.20	..	99	
Caja de Lisboa.....	
Totales.....	726,752	112,992.8	12,290.4	88,216	25,280	436,208	85,447.80	67,087.16	407,484.14	19,227.18	2,926.18	2,874.80	8,903.26	3.28	95,635.11	629.6	536

ADMINISTRACIONES.	Ingresos por pliegos de oficio y pobres.	Cargos extraordinarios hechos por la Direccion.	CORRESPONDENCIA DE CANARIAS.		Franqueado para dichas Islas.	Derechos de certificados para id.	AUMENTOS POR RECTIFICACIONES EN LA CORRESPONDENCIA.		Aumentos por reparos.	TOTALES.	Abonos acordados.	LIQUIDO PRODUCTO.	Cartas sobrantes.	LIQUIDO EFECTIVO.
			Sencillas.	Dobles.			Particular.	Oficial.						
Alicante.....	447	8.30	..	45,813.22	290.30	45,522.26	986	14,336.26
Badajoz.....	74.42	4	451.16	374.22	..	29,333.30	706.16	29,027.14	886	27,744.14
Bailen.....	26,975.18	1,038.26	25,936.26	767.26	23,169
Barcelona.....	1,251	430.6	134,997.30	8,036.24	126,961.6	4,676.6	122,285
Benavente.....	281.17	73.6	27.16	..	40,806.27	300.28	40,505.33	470.30	40,035.3
Bilbao.....	30	102	24,531.24	772.14	23,759.10	205	23,554.10
Burgos.....	1,243.17	42	632.14	..	58,874.6	2,230.12	56,643.28	2,022.7	54,621.21
Cádiz.....	..	33.2	2,446	79.4	..	125,672	60,307.22	65,364.12	1,676.8	63,688.4
Córdoba.....	60	9	30.26	..	43,740.30	260.24	43,480.6	409.12	43,040.28
Coruña.....	2,137.20	104	1,017.26	..	22,129.26	624.18	21,505.8	783.28	20,721.14
Eceja.....	7.8	31,938.28	3,150.32	28,787.96	939.20	25,848.76
Granada.....	195.33	30.32	..	50,733.7	1,436.14	49,296.27	1,271.12	48,025.15
Guadalajara.....	..	4	75.12	..	36,145.2	537.22	35,607.14	855.24	34,751.24
Lérida.....	707	43,720.24	1,682.30	42,037.28	903.28	41,134
Logroño.....	16,603.8	394.30	16,208.12	247.26	15,960.20
Lugo.....	43	24.2	..	25,338.26	681.18	24,657.8	746.14	23,910.28
Madrid.....	4,035	17,520.22	..	533,810.31	4,733.30	529,077.1	8,789.24	520,287.11
Málaga.....	105.32	80.12	..	39,420.6	877.20	38,542.20	904.18	37,638.2
Mallorca.....	44,085.20	1,064.32	43,020.22	167	42,853.22
Manzanares.....	21,510	694.30	20,815.4	386.6	20,428.32
Medina del Campo.....	399	89	6.6	..	43,949.18	185.8	43,764.10	455.30	43,308.14
Murcia.....	..	2	164.32	132.6	..	43,606.29	2,398.20	41,208.9	2,956.30	38,251.13
Orense.....	34.12	158	..	41,877.6	2,476.30	39,400.10	1,975.30	37,424.14
Oviedo.....	29,792.10	839.20	28,952.24	871.20	28,081.4
Pamplona.....	51	324.16	..	26,766.30	1,382.4	25,384.26	542.12	24,842.14
Salamanca.....	18	1	12,745.4	613.26	12,131.12	507.6	11,624.6
Santa Cruz de Tenerife.....	4,365.6	597.32	545.6	87	432.18	786.6	..	41,676.26	16,597.26	25,079	1,668.6	23,410.28
Sevilla.....	733.14	374.2	265.16	..	73,889.20	1,339.24	72,549.30	2,036.24	70,513.6
Talavera.....	11,112.14	428.2	10,684.12	393.2	10,291.10
Tarancon.....	16,728.16	260.18	16,467.32	542	15,925.32
Toledo.....	10,348.30	438.22	9,910.8	153	9,757.8
Trujillo.....	381.27	23,584.13	656.8	22,928.5	828.18	22,099.21
Valencia.....	852.26	1	533.14	744.32	..	72,360.4	1,316.12	71,043.26	1,776.30	69,266.30
Valladolid.....	42,711.4	1,324.10	41,386.28	1,614.26	39,772.2
Vitoria.....	87.10	..	28,861.22	1,335.8	27,525.44	452.4	27,073.40
Zaragoza.....	241.8	318	129.22	..	66,670.24	1,762.20	64,908.4	1,833.12	63,074.26
Caja de Lisboa.....	7,391.18	..	7,391.18	..	7,391.18
Totales.....	7,879.12	45.2	4,365.6	597.32	545.6	87	6,928.2	22,566.26	102	1,839,916.7	125,200.16	1,714,715.25	46,703.29	1,668,011.30

Nota de los certificados y cartas franqueadas que han salido de las Administraciones principales del reino, como igualmente de registros que se han presentado en las mismas.

	Número.	Valor. Reales vellon.
Certificados para el reino.....	1,580	17,653
Cartas franqueadas para idem.....	962,956	733,398.18
Certificados para el extranjero.....	27	414
Cartas franqueadas para Italia.....	7	6.42
Registros.....
Portes de pliegos de oficio y pobres.....	7,821	184,051.11
Totales.....	972,391	937,523.7

Clasificación de la correspondencia extranjera.

PROCEDENCIA.	Número.	Valor. Reales vellon.
Portugal.....	4,269	5,218.32
Francia.....	40,712	103,775
Bélgica.....	1,238	5,654
Suiza.....	440	2,224
Cerdeña.....	1,024	4,795
Prusia.....	638	3,294
Austria.....	349	1,820
Otros Estados de Alemania.....	794	8,043
Italia.....	634	6,177
Inglaterra.....	4,684	63,019
América, fuera de nuestras posesiones.....	1,798	13,530.32
Africa.....	20	100
Totales.....	56,600	221,650.30

RESUMEN.

	NUMERO.	VALOR.
Importe de las cartas del reino.....	726,752	726,752
Idem de Puerto-Rico, Cuba y Filipinas.....	40,132	412,992.8
Idem del extranjero.....	10,440	12,290.4
Correspondencia oficial.....	17,443	88,216
Nacidas.....	4,864	25,280
De particulares.....	45,503	136,203
De Autoridades.....	11,097	85,447.30
De particulares.....	67,037	67,037.16
De Autoridades.....	54,324	407,484.14
De particulares.....	19,227	19,227.18
De Autoridades.....	1,296	2,926.18
De particulares.....	2,871	2,871.30
De Autoridades.....	2,053	8,905.26

Franqueo de cartas, periódicos é impresos para Italia.....	2	2.28
Idem de periódicos é impresos para el reino.....	198,661	95,635.11
Idem id. para naciones con quienes se han celebrado convenios.....	1,241	629.6
Portes de cartas franqueadas á que faltaban sellos.....	232	536
Ingresos por pliegos de oficio y pobres.....	403	7,879.12
Cargos extraordinarios hechos por la Direccion.....	..	45.2
Idem especiales.....
Correspondencia de Canarias.....	..	1,365.6
Sencillas.....	..	597.32
Dobles.....	..	545.6
Franqueo para dichas Islas.....	..	545.6
Derechos de certificados para id.....	..	87
Aumentos por rectificaciones en la correspondencia.....	..	6,928.2
Particular.....	..	22,566.26
Oficial.....
Aumentos por reparos.....	..	102
Correspondencia de la Caja de Lisboa.....	..	7,391.18
Totales.....	1,200,275	1,839,916.7
Abonos acordados.....	..	125,200.16
Líquido producto.....	..	1,714,715.25
Cartas sobrantes.....	..	46,703.29
Líquido efectivo.....	..	1,668,011.30
Importe de los sellos vendidos.....	..	869,654.12
Total importe de correspondencia y sellos.....	..	2,537,696.8

Número, clase y producto de los sellos que se han vendido en la Península, Islas Baleares y Canarias para el franqueo y certificado.

Número.	CLASE.	Valor.
23,630	De un cuarto.....	2,780
4,173,123	De seis idem.....	828,086.28
96	De doce idem.....	135.18
714	De dos reales.....	1,428
6,090	De cinco idem.....	30,450
4,129	De seis idem.....	6,774
4,204,782	Totales.....	869,654.12

NOTAS.

1.ª Los valores por correspondencia de la Administración principal de Santa Cruz de Tenerife y caja de Lisboa pertenecen al mes de Febrero último.
2.ª No está incluida la recaudacion de sellos de las Islas Baleares ni Canarias.
Madrid 26 de Mayo de 1854. = Luis Manresa.

DISTRITO DE SEVILLA.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

FERRO-CARRIL DE SEVILLA A CORDOBA.

INSPECCION FACULTATIVA.

Estado de las obras en construccion en 1.º de Mayo de 1854.

Longitud en kilómetros.	MOVIMIENTO DE TIERRAS.				Línea en construccion: kilómetros.	OBRAS DE FABRICA.						OBSERVACIONES.					
	Desmontes.		Terraplenes.			Tajeas.		Alcantarillas.		Pontones.			Puentes.	Estaciones.	Casillas.		
	Concluidos: kilómetros.	En construccion: kilómetros.	Concluidos: kilómetros.	En construccion: kilómetros.		Construidas.	En construccion.	Construidas.	En construccion.	Construidos.	En construccion.						
130	1,4	»	3	1,35	5,75	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Sevilla 15 de Mayo de 1854. = Valentín María del Río. = Es copia. = Mora.

Las obras de explanacion de este ferrocarril se hallan desde Sevilla hacia Breaes.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Debido proveerse en virtud de Real orden por oposicion la plaza de tercer escribiente de esta Direccion, dotada con el sueldo de 4000 rs. anuales, los aspirantes a ella que se consideren con las circunstancias necesarias para desempeñarla, presentarán sus solicitudes al efecto; en la inteligencia de que el examen se verificará el día 12 del próximo mes de Junio en dicho establecimiento, á las doce de su mañana, y que las materias sobre que ha de versar serán, además de los conocimientos gramaticales y de la práctica que constituyen un buen escribiente, nociones suficientes en aritmética y geografía universal y particular. Madrid 22 de Mayo de 1854.—Jorge Lasso de la Vega.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Habiéndose dignado aprobar S. M. el adjunto pliego de condiciones para la demolicion de las casas de la Puerta del Sol, núm. 14 y adyacentes, de las calles del Carmen y de Preciados, que constan en el plano puesto desde hoy de manifiesto en la portería del Consejo provincial, he acordado que la subasta tenga lugar á las doce del día sábado 3 de Junio próximo en el salon del expresado Consejo, piso primero de la casa del Gobierno civil de esta provincia.

Pliego de condiciones.

1.ª El rematante se obliga á demoler por su cuenta las casas y partes que, segun el plano adjunto, comprenden 8432 pies y 24 céntimos de pies superficiales, y á portear de su cuenta tambien las tierras y escombros que resulten del derribo á los vertederos designados en el campo.

2.ª Si verificado el derribo resultan cuevas, sótanos, sibilos ó pozos de aguas claras ó sucias, serán demolidas de su cuenta las bóvedas, y terraplenado el espacio que ocupen por tongadas, apisonadas con pison de cuña, hasta dejar perfectamente enrasado el terreno á la altura de las calles.

3.ª El rematante hará suya toda la piedra, ladrillo, madera, hierro, cascote, teja, clavazon, puertas, ventanas, vidrieras, y en general todos los aprovechamientos que resulten del derribo de las mencionadas casas, y los que ya se han extraido de ellas que están de manifiesto en las mismas casas que van á demolerse.

4.ª El escombros y materiales de aprovechamiento que resulten del derribo se harán dentro del vallado establecido al efecto, á fin de que no se entorpezca el tránsito público, debiendo sacarse diariamente todos los que hayan sido removidos ó arrancados, á cuyo efecto debe tener el contratista á su disposicion el número de carros necesarios, así para el porte de escombros, como para el de materiales útiles.

5.ª El terreno ha de quedar completamente expedito y explanado en el improrogable término de 30 días, á contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura: pasado el término sin haber llenado esta condicion, los operarios de la villa verificarán la explanacion de cuenta y riesgo del contratista.

6.ª El derribo tendrá lugar bajo la direccion de persona facultativa, y competentemente autorizada, elegida y retribuida por el contratista, con objeto de prevenir un incidente desgraciado: dicho contratista dará conocimiento á la Autoridad local del facultativo que designe.

7.ª Para tomar parte en la subasta acreditarán los licitadores haber depositado en la Caja general de depósitos la cantidad de 2000 rs. vn. en metálico, cuya cantidad será devuelta á los licitadores concluida la subasta, á excepcion del que obtenga la adjudicacion.

8.ª Verificada esta, el rematante estará obligado á depositar en la Caja general hasta completar 20,000 rs. vn. en metálico, por via de fianza, para asegurar el cumplimiento del contrato: dicha cantidad no le será devuelta hasta el día que termine su compromiso.

9.ª No se admitirá postura en que se exija alguna cantidad además del aprovechamiento de materiales.

10. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados al adjunto modelo, y será preferida aquella en que se ofrezca mayor cantidad por el aprovechamiento, además de costear toda la demolicion, terraplen y saca de materiales y escombros.

11. El día de la subasta, que habrá de verificarse el 3 de Junio próximo, se abrirán los pliegos que se presenten, adjudicándose aquella á favor del que haga la proposicion mas ventajosa.

12. En el caso de presentarse dos ó mas proposiciones iguales, sea por ofrecerse en ellas una cantidad igual y mayor que todas las demás, ó por limitarse las que se presenten á hacer el derribo por el aprovechamiento, se admitirán pujas á viva voz por espacio de media hora, no pudiendo tomar parte mas que los que hubieren presentado las proposiciones iguales.

13. La cantidad que deba satisfacer el rematante será entregada en la depositaria del Gobierno civil de la provincia á los 20 días del otorgamiento de la escritura.

14. Serán de cuenta de este los gastos de otorgamiento de escritura, toma de razon y copia que ha de ser entregada en el Gobierno civil, y el abono de 3250 rs., importe de los derribos verificados ya en las citadas casas.

Madrid 24 de Mayo de 1854.—El Conde de Quinto.

Modelo que se cita.

D. N. N., enterado del pliego de condiciones para la demolicion de las casas núm. 14 de la Puerta del Sol en esta corte, y sus anejas á las calles del Carmen y Preciados, se obliga á tomar á su cargo dicha demolicion, con entera sujecion á las condiciones insertas en el pliego formado con tal objeto por el aprovechamiento de materiales, y la cantidad de (se expresará en letra).

Fecha Firma.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Para que pueda tener efecto lo providenciado por la Sala segunda del Tribunal mayor de Cuentas en el expediente incoado á consecuencia de un descubierta que resultó á D. José Sanchez Torres, Administrador de Rentas que fué en esta provincia, se cita por el presente primer llamamiento á D. Vicente Fuentmayor, en concepto de heredero de aquel, para que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto se presente en esta Administracion á recoger un certificado con el cual deberá proceder á las demás diligencias que en él se determinan, en la inteligencia de que de no verificarse así, le parará el perjuicio que haya lugar. Valladolid 22 de Mayo de 1854.—Francisco Lavina.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LEON.

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Cabañas Raras, cuya dotacion consiste en 860 rs. vn. anuales, se anuncia al público para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes dentro del término de un mes. Leon 22 de Mayo de 1854.—L. A. Meoro. 3

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Quintana y Congosto, dotada en 1100 rs. vn. anuales, se anuncia al público para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes dentro del término de un mes. Leon 22 de Mayo de 1854.—L. A. Meoro. 2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

Se halla vacante, por renuncia del que la obtenia, la Secretaria del Ayuntamiento de Almenara, dotada anualmente con 1000 rs. pagados de fondos municipales por trimestres.

Los aspirantes dirigirán en el preciso término de un mes, á contar desde la última publicacion de este anuncio, sus solicitudes al referido Ayuntamiento, documentándolas como previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Salamanca 24 de Mayo de 1854.—Jacobo Colombo.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Campillo de Azaba, dotada anualmente con 750 reales pagados de fondos municipales por trimestres.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al referido Ayuntamiento en el término de un mes, á contar desde la última publicacion de este anuncio, documentándolas como previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Salamanca 24 de Mayo de 1854.—Jacobo Colombo.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Aldehuela de Yettes, dotada anualmente con 400 rs. pagados por trimestres de fondos municipales.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran optar á ella lo soliciten en el término de un mes del referido Ayuntamiento, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre último.

Salamanca 24 de Mayo de 1854.—Jacobo Colombo. 3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Salinas, dotada en 3000 rs. anuales, he acordado que se anuncie tres veces durante el término de un mes en la GACETA de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia para que los aspirantes á ella puedan dirigir sus solicitudes á dicha corporacion, con arreglo á lo prescrito en el Real decreto de 19 de Octubre último.

Alicante 22 de Mayo de 1854.—José María de Montalvo. 2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

D. Manuel María Herreros, Gobernador de esta provincia &c.

Hago saber que por D. José Andrés Salido y Estrada, vecino de Almodovar, se ha presentado escrito en 15 de los corrientes denunciando una mina antigua de galena, sita en el quinto del egio del Campo, término de la expresada villa. Y como quiera que se ignore el antiguo concesionario se publica en este periódico oficial, confiriendo á los que se crean con derecho para que recurran exponiéndole el término improrogable de un mes. Ciudad-Real 17 de Mayo de 1854.—Manuel María Herreros.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

Hallándose vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Higuera de Vargas en la provincia de Badajoz, dotada con 4400 rs., se publica en este periódico, para que las personas que quieran solicitarla dirijan sus reclamaciones al Alcalde de dicha villa en los términos que previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. 3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Hallándose vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Zuheros, dotada con el sueldo de 2200 reales anuales, se anuncia al público para que los aspirantes dirijan sus solicitudes á aquella municipalidad dentro del término de un mes, contado desde que aparezca el presente inserto por primera vez en la GACETA de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Córdoba 24 de Mayo de 1854.—El Gobernador, F. de Castro. 3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LUGO.

En virtud de acuerdo de la regencia de la Audiencia territorial de la Coruña de 17 del mes actual, se saca á pública subasta la escribanía numeraria del distrito de Friol, la cual tendrá efecto simultáneamente en este Gobierno de provincia y en el juzgado de primera instancia de esta capital á las doce de la mañana del día quinto posterior á los 30 del en que conste inserto este edicto en la GACETA de Madrid, bajo las bases y condiciones que establece la Real orden de 7 de Mayo de 1852; y en la inteligencia de que no se admitirá proposicion que no cubra los 4000 rs. en que ha sido tasada la citada escribanía.

Lugo 23 de Mayo de 1854.—Mário de la Escosura.

En virtud de acuerdo de la regencia de la Audiencia territorial de la Coruña de 10 del mes actual, se saca á pública subasta la escribanía numeraria del distrito de Castro de Rey, la cual tendrá efecto simultáneamente en este Gobierno de provincia y en el juzgado de primera instancia de esta capital á las doce de la mañana del día quinto posterior á los 30 del en que conste inserto este edicto en la GACETA de Madrid, bajo las bases y condiciones que establece la Real orden de 7 de Mayo de 1852; y en la inteligencia de que no se admitirá proposicion que no cubra los 4000 rs. en que ha sido tasada la citada escribanía.

Lugo 23 de Mayo de 1854.—Mário de la Escosura.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 26 DE MAYO DE 1854.

Table with columns: HORAS, BAROMETRO EN Pulgadas inglesas and Milímetros, TERMOMETRO (Reaumur, Centígrado), DIRECCION del viento, Estado atmosférico. Data for 9 de la mañana, Mediodía, 3 de la tarde, 6 de id., Calor máximo del día, Calor mínimo del día.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 26 de Mayo de 1854 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 96-30 c. Idem del 3 por 100 diferido, 48-90 d. Amortizable de primera clase. 8-60. Idem de segunda, 4-35 d. Fomento de 2000 rs., 75 d. Acciones del Banco de San Fernando. 98 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 51-65 d. París á 8 d. v., 5-30 p.

Plazas del reino.

Table with columns: Daño, Benef. for various cities: Alicante, Almería, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Coruña, Granada, Jaen, Málaga, Murcia, Oviedo, Palencia, Santander, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid, Zaragoza.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

A LA INDUSTRIA ESPAÑOLA.

La Sociedad económica matritense, cumpliendo con el alto fin de su instituto de promover por cuantos medios estén á su alcance el desarrollo de todos los ramos de la prosperidad pública, no puede menos de llamar muy particularmente la atencion, y excitar eficazmente el celo de todos los productores, fabricantes y artistas de nuestra patria, para que preparándose con tiempo, estén en su día en disposicion de sostener dignamente el honor y gloria nacional en la exposicion universal de productos de la industria que ha de verificarse en Paris en la primavera del año próximo venidero de 1855.

El noble y elevado pensamiento iniciado por la Gran Bretaña en el año pasado de 1851 de hermanar á todas las naciones á la sombra benéfica de la paz y de la industria, va produciendo cada día mejores y mas sazonados frutos. Los Estados-Unidos de América lo adoptaron y realizaron ya en el año anterior: Francia se propone plantearlo en el que seguirá al presente: tal vez no esté lejano el día en que nuestra España imite tambien tan grande ejemplo; y á pesar de las densas nubes que en este momento parecen amenazar á Europa con los horrores de una dilatada guerra, espáremos en la divina Providencia que no tardará en lucir de nuevo con todo su brillo y esplendor el sol de la paz para vivificar y fecundizar la idea civilizadora de estrechar cada día mas las relaciones industriales de todos los pueblos: que todos los buenos españoles sientan pues latir en su corazon los hidalgos impulsos del patriotismo y orgullo nacional; y que cuantos puedan contribuir á obra tan meritoria, no perdonen medio alguno para conseguir que se hallen debidamente representados en este universal concurso los diferentes ramos de nuestra industria, cuyos productos merecen, á no dudarlo, figurar con ventaja al lado de las demás naciones del globo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE ALCAÑICES.

Por renuncia del profesor de cirugía titular de esta villa D. Félix Gonzalez, se dá por vacante la plaza de médico-cirujano de la misma que el Ayuntamiento y mayores contribuyentes han acordado establecer al calificar en 12 del actual el partido de primera clase.

La dotacion que por ahora se señala es la de 3000 rs. para la asistencia de los pobres, que se pagarán por el Ayuntamiento al profesor por trimestres vencidos, adoptando para ello los medios que las leyes conceden, pudiendo contratar con los demás vecinos contribuyentes ajustes ó iguales.

Además recibirá el facultativo por el presente año los 360 rs. por la asistencia de los presos pobres en esta cárcel y que el Sr. Gobernador de la provincia ha señalado.

Esta poblacion, como fronteriza á Portugal, atrae á algunas personas naturales de dicho reino, que afectadas de dolencias y por falta de profesores en el mismo, concurren á ella con el fin de consultarlos y hacerlas desaparecer. Esto, unido á que esta poblacion es cabeza de partido, podrá pensar en el ánimo de los pretendientes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á este Ayuntamiento dentro del término de 30 días, á contar desde el en que se anuncie en el Boletín oficial y en la GACETA de Madrid: vendrán francas de porte y documentadas en forma.

Alcañices 22 de Mayo de 1854.—El Alcalde, Presidente, Pablo Carrion.—D. O. D. A., Antonio Ferreras.

La Sociedad económica matritense está pronta á cooperar en cuanto de ella penda á tan laudable fin, y espera que en todos los ámbitos de la Monarquía sea oida y acogida favorablemente la voz de los que se honran con el título de amigos del país.

Madrid 22 de Mayo de 1854.—El Secretario general, Francisco Rejio.

La compañía minera que explota la mina «Rafaela», situada en Sierra Almagrera, barranco del Jaroso, término de Cuevas, acordó en 15 de Octubre último que los socios de ella verificasen el pago de sus atrasos el 15 de Diciembre siguiente; y habiendo dejado de hacerlo algunos, no obstante los avisos que al objeto se han pasado por el administrador D. Vicente Abad, vecino de Nijar, se ha acordado se les haga saber por medio de la GACETA del Gobierno y Boletín oficial de esta provincia que si al espirar los 15 días de la insercion de este aviso en los referidos periódicos no hacen efectivos sus pagos en casa del antedicho administrador ó del secretario de la Junta directiva D. José Rufí, residente en la ciudad de Almería, se darán por caducadas sus acciones con arreglo á la escritura social, expidiéndose nuevos títulos en favor de los socios que resultaren solventes de sus adeudos.

Acaban de publicarse las memorias de las clínicas correspondientes al curso próximo pasado, que han sido redactadas por los respectivos catedráticos de las Universidades de la península: edicion oficial.

Se hallan de venta en el despacho de libros de la Imprenta nacional á 20 rs. cada ejemplar. 11

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.—Amor es sueño, comedia nueva, original, en cuatro actos y en verso.—Un diablillo con faldas, comedia en un acto, arreglada á la escena española por D. Ramon Navarrete.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho y media de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio de la casa de beneficencia de la parroquia de Santa Cruz.—Mi muger no me espera, comedia en un acto.—Exposicion de cuadros fantásticos por L. Keller, y la escena mimico popular, titulada el sitio de Zaragoza.

TEATRO DE LOPE DE VEGA. A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—Amarse y aborrecerse, comedia original en un acto y en verso.—Un huesped del otro mundo, comedia nueva original y en verso.—Sinfonia de aires nacionales.—Trece á la mesa, juguete cómico en un acto.—La Mosqueta, baile.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—Moreto, zarzuela nueva en tres actos.—Baile.

GRAN EXPOSICION OPTICA de hermosas vistas copiadas del natural por el profesor D. Nicolino Calio, abierta bajo los auspicios de S. M. la REINA en el piso bajo del Ministerio de Fomento (la Trinidad), calle de Atocha, desde las siete de la tarde hasta las once de la noche. Primera serie. Sevilla.—Filadelfia.—Fair-Mount.—Granada.—Niagara.—Washington.—Lago de Como.—Mississippi.—Nueva-York.—Incendio de Nueva-York en el año de 1835.

Entrada general 4 rs. Los niños pagarán la mitad.